

DECRETO N° 0872
NEUQUÉN, 18 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5359-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 61015 -Serie D-, iniciada por la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, con la intervención de los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, para la adquisición de mil doscientas (1200) bolsas de 25 kg cada una de pintura termoplástica por extrusión en polvo, color blanco, por un monto total de pesos once millones doscientos setenta y un mil seiscientos (\$ 11.271.600,00), conforme el presupuesto que se encuentra agregado a las actuaciones;

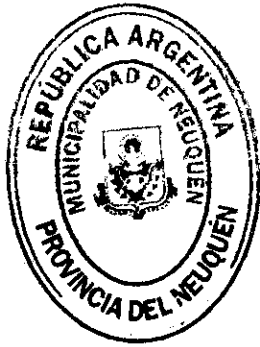
Que según lo expone el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, el material cuya adquisición se solicita será utilizado para la continuación del Programa de Demarcación de Sendas Peatonales que se desarrolla en la zona micro centro de la ciudad de Neuquén, donde se lleva adelante la remarcación de las intersecciones comprendidas en el cuadrante que va desde calles Jujuy a Tucumán, y desde calles San Martín / Independencia hasta Talero / Gob. Elordi;

Que este tipo de señalética horizontal tiene la importante función de regular la circulación, otorgando prioridad de paso al peatón en una zona de masiva concurrencia de personas y vehículos, fundamentalmente durante los días de semana;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal busca propiciar las mejores condiciones de seguridad vial para los vecinos y vecinas de la ciudad, con el objeto de prevenir y reducir la siniestralidad;

Que según expresa el Subsecretario de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano en su Nota N° 205/2021, resulta recomendable la utilización de pintura termoplástica a la hora de llevar adelante estas tareas de demarcación, debido a las grandes ventajas que la misma ofrece sobre la pintura acrílica que comúnmente se utiliza para estos fines, tales como la reducción tanto en el tiempo que insume su aplicación como en el tiempo de espera necesario para su secado, como así también la mayor perdurabilidad de la misma y su resistencia al paso del tiempo;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, con la intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 1082/2021 que no se cuenta con partida presupuestaria suficiente



0872-21

en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 para llevar adelante el gasto de referencia;

Que asimismo, manifestó que en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Proyecto: "Obras Menores y Señalización", Obra: "Colocación y mantenimiento de Semáforos", Imputación: 6-M-1-1-4-1-6-13-954, se cuenta con crédito disponible por la suma de \$ 2.025.400,00, proponiendo un incremento presupuestario en dicha obra por la suma de \$ 9.246.200,00 para cubrir la diferencia, utilizando para ello el recurso A.C. 11-10-1-1 "Afectación de Superávit";

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la mencionada Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 15/2021: "ADQUISICIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA DEMARCACIÓN VIAL" acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 80/2021, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 103/2021, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 688/2021;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 425/14 Reglamento de Contrataciones;



0872-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020; de la siguiente manera:

FUENTE FINANC. INTERNO	
Afectación de superávit	
Afectación de superávit	
Afectación de superávit	9.247.000,00
	<u>9.247.000,00</u>
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	9.247.000,00

TOTAL RECURSOS	9.247.000,00
-----------------------	---------------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y MOVILIDAD	
<i>Proyecto:</i>	OBRAS MENORES Y SEÑALIZACIÓN	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Colocación y Mantenimiento de Semáforos Rentas Generales	9.247.000,00
		<u>9.247.000,00</u>
Total:	GERENCIAMIENTO DE SERVICIOS AL CIUDADANO	9.247.000,00


TOTAL:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	9.247.000,00
---------------	---------------------------------------------------------	---------------------

TOTAL EROGACIONES	9.247.000,00
--------------------------	---------------------

Artículo 2º) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 15/2021, para ----- la adquisición de pintura termoplástica para demarcación vial, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y de su Decreto reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares y Generales-, obrante a fs. 15/24 inclusive, del Expediente OE N° 5359-M-2021.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2º) de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0872-21

Artículo 5°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-, aprobado por el artículo 3°) del presente Decreto.

Artículo 6°) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 15/2021, que asciende a la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**.

Artículo 7°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- será atendido con cargo a la Imputación: 6-M-1-1-4-1-6-13-954, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

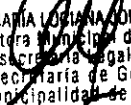
Artículo 8°) EFECTÚENSE, a través de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 15/2021 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

Artículo 9°) COMUNÍQUESE el presente Decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 10°) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 11°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LORIANI BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD